

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Impugnación Actos Asambleas de María Paula Varela Cubides contra Edificio El Gimnasio PH.

Radicado: 110013103 009 2022 00190 00.

Secuencia: 14891 del 13/06/2022, **hora:** 03:03 p.m.

Ingresó: 14/06/2022.

Se inadmite la demanda de la referencia para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente aspecto:

1. Formúlese la demanda por conducto de abogado (art. 73 CGP) y, el mismo aporte poder judicial que cumpla las exigencias de las normas adjetivas vigentes.
2. Cumpla la totalidad de exigencias previstas en el artículo 82 CGP: la designación del juez; nombres de las partes, domicilio, identificación, representación; nombre del apoderado judicial; lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad; los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados; la petición de las pruebas que pretenda hacer valer; fundamentos de derecho; el lugar, la dirección física y electrónica que tengan las partes para recibir notificaciones judiciales.
3. Aporte constancia de la prueba correspondiente que acredite la interrupción de la caducidad (art. 382 CGP).
4. Arrime certificado de existencia y representación de la propiedad horizontal (emitido por la autoridad administrativa competente).

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b26801a771d3ef68bcb9cb5539104bb9861e9675258818d0dae62b858c6fbae1**

Documento generado en 08/07/2022 07:47:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>